Don Rafael Pallo Fraced montonome Secretario de este Juzgado y del procedimiento sumarísimo fordinario núm 2.7-42, seguido contra MIGUAL MINION RAMON Y del cual es Juez Instructor & Gipsiono Lans Plane

CERTIFICO: Que a los folios que se indicarán obran las actuaciones judiciales que seguidamente se transcriben, las cuales dicen así:

Al 22 — EXCMO. SR — Estudiados los hechos recogidos en el procedimiento sumarísimo ordinario N.º 2.7 — 42 — el Fiscal Jurídico Militar, formuló contra el procesado, la calificación provisional que previene el artículo 542 en relación con el 656 del Código de Justicia Militar.

Acreditado que el procesado M.Go. L. L. On RAMOS 40 21 año de edad , na tural y vecimo de monterae Albarracih (Teruel, Con anterioridad al Glorioso movimiento y debido a sus pocos años no se destaco en nada iniciado el mismo se encontraba de pastor siendo sosprendido por los rojos e internado en dicha zona, una ver alli tomo parte en requisas , sirviendo de cocinero para unos milicianos hasta que fue llamada su quinta ingreso en

el jercito ,- -

oldio se le impusiera como autor de un dento de
C. J. M. con la atenuante de menor suad del articulozità pena de Lu.
con las accesorias supension tomo cargo
y derecho debiendo ser conmutada la principal por la de
manor
ensor, mostró su conformidad. — Vistos los artículos citados y el 550, las Leyes de 9 de Febrero y 6 de
Diciembre de 1941, asi como el anexo a la orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de Enero de
1940, sería procedente que V. E. impusiera a hace de la
a pena de o de prision menor que conservará la accesoria de
inhabilitacion absoluta siéndole de abono la prisión preventiva sufri-
da. — Caso de conformidad, volverá al Juezde jecuciones de esta plaza quien notificará al
procesado, la resolución recaída, deducirá los testimonios prevenidos en la ejecución de sentencias y li-
quidará la condena que antecede, practicadas éstas y demás diligencias de ejecución pertinentes, elevará
en consulta.—V. E. no obstante resolverá.—Zaragoza a de de de de de de de 1942. El
Auditor. — Firmado, rubricado y sellado.
Al 34 En Zaragoza a 14 de 450550 de 1942 - De con-
formidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, fallo que debo con-
denar y condeno al procesado a de la
delito de auxilio a la rebelion , a la pena de Os 100 de
prinion menor conservando la accesoria de inhabilitación absoluta, siéndole
de abono la totalidad del tiempo de prisión preventiva sufrida por razón de ésta causa y sin que haya de-
claración de responsabilidades civiles para las que se estará conforme a la ley de nueve de Febrero de
1939. Pasen los autos al Juez de jecuciones de es a laza para la práctica de lo
demás que se propone. — El Capitán General. — Firmado y rybricado.
y para que conste y a efectos de su remisión al b.R.R.P. de Gerue (expido el presente en
Zaragoza a 25 de les tiembre de mil novecientos cuarenta y de
(V. B. O) My Klely
1 YOUNG TO

GOBIERNO DE ARAGON